



ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS

02638-2020

BENICASIM/BENICÀSSIM

Anuncio lista provisional admitidos y excluidos proceso selectivo 3 plazas de oficial de policía local y nombramiento del tribunal

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2020-2201 de 18 de julio de 2020, en relación con convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Oficial de la Policía Local de este Ayuntamiento se ha resuelto lo siguiente:

“Resultando que las bases específicas de la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Oficial de la Policía Local de este Ayuntamiento, escala de Administración especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, especialidad escala ejecutiva, categoría oficial, clasificadas en el Grupo B, fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 13 de febrero de 2020, y modificadas por Decreto de la Alcaldía n.º2020-1311 de fecha 11 de mayo de 2020. Las plazas convocadas serán provistas mediante los siguientes procedimientos:

- Por promoción interna ordinaria: 1 plaza mediante concurso-oposición
- Por promoción interna interadministrativa con movilidad: 1 plaza mediante concurso-oposición.
- Por turno de movilidad: 1 plaza mediante concurso.

Resultando que en el B.O.P de Castellón de fecha 6 de febrero de 2020, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 3 de marzo de 2020 y en el B.O.E de fecha 12 de marzo de 2020 se hizo pública la convocatoria para la citada selección, abriéndose el plazo para la presentación de instancias.

Considerando lo expuesto y lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 10/2010 de 9 de julio de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunidad Valenciana y en el Anexo del Decreto 153/2019, de 12 de julio, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de los cuerpos de la policía local de la Comunitat Valenciana, considerando que la competencia la ostenta la Alcaldía, conforme al art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, no obstante mediante Decreto de Alcaldía 2020-2117, de 10 de julio, dicha competencia ha sido delegada de forma genérica en el Concejal Delegado de Recursos Humanos y previa validación de Conformidad de la Jefa de Sección de Personal y Servicios Públicos, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del modo que sigue, en relación a la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Policía Local, por el procedimiento de promoción interna ordinaria:

Relación de admitidos:

1	COSTA LARA, MANUEL ENRIQUE
2	GARCÍA NAVARRO, JOSE ANTONIO
3	GARCÍA PALLARÉS, CÉSAR
4	ILLANA PÉREZ, NORBERTO
5	ILLESCAS SÁNCHEZ, JAVIER
6	LÓPEZ FRAGA, M.ª JOSÉ

Relación de excluidos: NINGUNO

SEGUNDO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del modo que sigue, en relación a la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Policía Local, por el procedimiento de promoción interna interadministrativa con movilidad:

Relación de admitidos:

1	ESPINOSA DELGADO, ESAÚL
2	GARCÍA GÓMEZ, VANESA

Relación de excluidos: JORDAN MINGO, JOSE J.

Motivo/s de la exclusión:

1. No acredita haber abonado los derechos de examen. La falta de abono en el plazo de presentación de instancias no es subsanable.
2. No aporta la documentación requerida por la Base Tercera de las bases que regulan la presente convocatoria: DNI en vigor, titulación exigida y Anexo V.

TERCERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del modo que sigue, en relación a la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Policía Local, por el procedimiento de movilidad:

Relación de admitidos:

1	ALONSO ALONSO, M.ªTERESA
2	MARTÍNEZ CLIMENT, JUAN BAUTISTA

Relación de excluidos: NINGUNO

CUARTO.- El Tribunal que ha de presidir el concurso de méritos y la oposición, y realizar las pertinentes pruebas se constituirá de la siguiente forma:

- Presidente: D. Clemente Rodrigo Solsona, Comisario-Jefe de Policía Local de Oropesa del Mar y como suplente D. Antonio Morejon de Girón, Intendente-Jefe de Policía Local de Peñíscola.
- Secretario, que actuará con voz y voto: D. Joaquin Valls Calero, Secretario Acumulado del Ayuntamiento de Benicàssim y como suplente, D.ª Alicia Aragonés Beti, Tesorera.
- Vocal: D.ª Nuria Gil Sales, Oficial de la Policía Local, como titular y D.ª Carina Beltrán Aznar, Oficial de la Policía Local, como suplente.
- Vocales propuestos por la Agencia Valenciana de Seguridad y Respecta a las Emergencias:
 - Titulares: D. Francisco Jesús Tena Betoret, Oficial de Policía Local de Torreblanca y D.ª María Isabel Asensio Ortiz, Oficial de la Policial de Castelló
 - Suplentes: D. Francisco Espejo Segorbe, Oficial de la Policial de Vilareal y D. Martín Bacas Naayen, Oficial de la Policial de Borriol.

QUINTO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el B.O.P de Castellón, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Benicàssim y en la página web municipal, al efecto de que puedan subsanarse deficiencias y presentarse reclamaciones sobre la lista de admitidos y excluidos, durante el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOP y a efectos de que los miembros del Tribunal puedan abstenerse, o, en su caso, los aspirantes puedan presentar la recusación de los mismos, conforme a lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación, se entenderán definitivas dichas listas, resolviéndose, en caso contrario, por la Alcaldía las reclamaciones presentadas.

SEXTO.- Disponer que la fecha y lugar de celebración del examen se comunicará a la mayor brevedad posibles respetando en todo caso los plazos establecidos desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes.

SÉPTIMO.- La presente Resolución, que es un acto administrativo de trámite, no decisorio, al tratarse de una lista provisional por lo que es inimpugnable y contra el que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si



es contraria a sus derechos.”

Benicàssim, a 20 de julio de 2020

Susana Marques Escoin - Alcaldesa.